



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1098 DE 2025

(08 DE AGOSTO DE 2025)

*"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *"Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"*

Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2911 del 27 de diciembre de 2024** "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2025".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019" es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2911 del 27 de diciembre de 2024**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012182	24131050013100075000	Hendricks Neptunia Gin Marca Hendricks	161.123

COSM

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"*

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
2	INVIMA 2013L-0006844	24131060014000075000	Aperitivo Crema De Whisky La Morena	40.302
3	INVIMA 2025L-0013737	24131080042300075000	Licor De Ron Sabor A Café Marca Matacuatro	38.549
4	INVIMA 2025LM-0013928	24131080043300075000	Ron Extraviejo Marca Ron Bucaro	54.659
5	INVIMA 2020L-0010719	24131110039100075000	Glenfiddich Ipa Single Malt Scotch Whisky Marca Glenfiddich	294.476
6	INVIMA 2020L-0010750	24131110039500075000	Grant'S Smoky Blended Scotch Whisky Marca Grant'S	75.508
7	INVIMA 2020L-0010752	24131110039600075000	Whisky Glenfiddich Fire & Cane	216.891
8	INVIMA 2024L-0013478	24139020509800075000	Aperitivo No Vinico Sabor Manzana Marca Fruttosso	9.358
9	INVIMA 2025L-0013970	24139020518300075000	Licor Sabor Mango Biche Marca Fusion Mix	16.402
10	INVIMA 2025L-0013947	24139020518400075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Vodka Marca Frolix	2.787
11	INVIMA 2007L-0003213	24200130118700075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca Tomero	38.109
12	INVIMA 2017L-0009013	24200131051200075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Osadia	29.695
13	INVIMA 2022L-0011478	24200131474300075000	Vino Tinto Day One Selected Harvest Carmenere Marca Montgras	65.774
14	INVIMA 2022L-0011478	24200131474400075000	Vino Tinto Day One Selected Harvest Cabernet Sauvignon Marca Montgras	65.749
15	INVIMA 2022L-0011478	24200131474500075000	Vino Tinto Day One Selected Harvest Merlot Marca Montgras	66.569
16	INVIMA 2014L-0007193	24200131722900075000	Vino Cuarto Dominio Tinto Malbec	250.237
17	INVIMA 2014L-0007193	24200131723000075000	Vino Cuarto Dominio Tinto Malbec Tolentino	71.024
18	INVIMA 2014L-0007193	24200131723100075000	Vino Cuarto Dominio Tinto Malbec Chento (Single Vineyard)	78.222
19	INVIMA 2014L-0007193	24200131723200075000	Vino Cuarto Dominio Tinto Malbec Lote 44	54.725
20	INVIMA 2014L-0007193	24200131723300075000	Vino Cuarto Dominio Rosado Tolentino	101.394
21	INVIMA 2017L-0008959	24200131726600075000	Vino Espumoso Blanco Edone Petit Marca Edoné	32.438
22	INVIMA 2025L-0013912	24200131727200075000	Vino Tinto Dulce Marca San Telmo	19.758
23	INVIMA 2024L-0013371	24200131727300075000	Vino Touraine Sauvignon Blanc Marca La Cave D Augustin Florent	23.919
24	INVIMA 2014L-0007351	24200131727400075000	Vino Tinto Pinot Noir Marca Echeverria	65.295
25	INVIMA 2018L-0009409	24200131727500075000	Vino Blanco Chenin Marca El Enemigo	89.066
26	INVIMA 2016L-0008692	24200131727900075000	Champagne Demi-Sec Marca Piper-Heidsieck	254.956
27	INVIMA 2024L-0013415	24200131728300075000	Vino De Frutas "Corozo" Marca Gran Leonardo	8.935
28	INVIMA 2018L-0009649	24200131728800075000	Vino Blanco Verdejo Cuvee Marca Cuatro Rayas 40 Vendimias	50.232

2159

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

**PARÁGRAFO.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO – CERTIFICACIÓN.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2911 del 27 de diciembre de 2024**, para aquellos productos cuyo precio imputado haya sido identificado como atípico, por ser igual o mayor al percentil 99 de la distribución de precios certificados, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2025L-0013845	24131110051200075000	Single Malt Scotch Whisky Marca Macallan	401.121

**PARÁGRAFO.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR** la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 para los productos que a continuación se relacionan los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la **Resolución 2913 del 27 de diciembre de 2024, Resolución 0060 del 24 de enero de 2025, Resolución 0857 del 27 de junio del 2025, Resolución 0924 del 11 de julio del 2025 y Resolución 0975 del 25 de julio de 2025.**

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024LM-0013568	24131080042600075000	Licor De Ron Marca King Mac Yas	6.815
2	INVIMA 2025L-0013862	24131090036300075000	Tequila Plata Marca Jose Cuervo Especial	59.594
3	INVIMA 2019L-0010432	24131100015600075000	Licor De Vodka Marca Ninoska	10.769
4	RSA-0035848-2025	24139020517400075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcohólico Sabor A Vino Gasificado Rosado Marca Santa Lucia	1.800
5	RSA-0035848-2025	24139020517700075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcohólico Sabor A Vino Gasificado Rosado Marca Magestic	1000
6	RSA-0035848-2025	24139020517800075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcohólico Gasificada Con Sabor A Vino Blanco Marca Magestic	1.800
7	RSA-0035848-2025	24139020517900075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcohólico Con Sabor A Manzana Del Castillo	1.800
8	RSA-0035848-2025	24139020518000075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcohólico Con Sabor A Cereza Del Castillo	1.800
9	RSA-0035848-2025	24139020518100075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcohólico Con Sabor A Moscatel Del Castillo	1.000
10	INVIMA 2006L-0002672	24200130059200075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Aromo	11.431
11	INVIMA 2006L-0002672	24200130059300075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Aromo	11.431
12	INVIMA 2006L-0002672	24200130059400075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Aromo	11.431
13	INVIMA 2006L-0002672	24200130059500075000	Vino Tinto Merlot Marca Aromo	11.431

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
14	INVIMA 2006L-0002672	24200130059600075000	Vino Tinto Carmenere Marca Aromo	11.431
15	INVIMA 2006L-0002672	24200130060000075000	Vino Aromo Reserva Privada Sauvignon Blanc 2017 Marca Aromo	15.361
16	INVIMA 2017L-0009013	24200131051300075000	Vino Tinto Merlot Marca Osadia	11.792
17	INVIMA 2017L-0009014	24200131051400075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Osadia	10.092
18	INVIMA 2025L-0013819	24200131721600075000	Vino Gran Reserva Tannat Cabernet Marca Bodegas Carrau	45.705
19	INVIMA 2025L-0013819	24200131721700075000	Vino Coleccion De Barricas Petit Verdot Marca Bodegas Carrau	38.165
20	INVIMA 2025L-0013819	24200131721800075000	Vino Colección De Barricas Cabernet Franc Marca Bodegas Carrau	38.165
21	INVIMA 2025L-0013819	24200131722100075000	Vino Tannat Marca Bodegas Carrau	23.926
22	INVIMA 2025L-0013819	24200131722200075000	Vino Merlot Marca Bodegas Carrau	23.926
23	INVIMA 2012L-0006212	24200131727100075000	Vino Tinto Martinez La Cuesta Cuevee	20.369

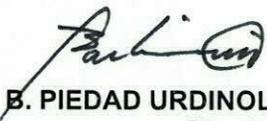
**PARÁGRAFO.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO – ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de 2025.

  
B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Harold Abril Triana – Coordinador GIT Comercio

Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica

Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: César Mauricio López Alfonso – Director Técnico – DIMPE

